



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 228-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 20 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,  
quien suscribe:

### VISTOS:

El Memorando N° 0579-2025-HMPP-PASCO/A del despacho de alcaldía, El Informe N° 0272-2025-HMPP-A/GM de fecha 19 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nro. 270-2025-DSVR\_OGAJ de fecha 15 de mayo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0717-2025-HMPP-GM/GDS de fecha 25 de abril del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0088-2025-HMPP-GDS/SGECDJ de fecha 24 de abril del 2025 del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Título Preliminar en su artículo II, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos municipales tienen dentro de sus funciones organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; así mismo, promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los patrimonios arqueológicos, históricos y artísticos; colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes por su identificación, registro, control, conservación y restauración; y.

Que, es política de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco expresar su más sincero reconocimiento y felicitación a aquellas personas cuya trayectoria, acciones y contribuciones han

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

enriquecido significativamente el acervo cultural, histórico y artístico de nuestra provincia, región y nación;

Que, en mérito a su destacada labor en favor de la cultura, y considerando su valiosa influencia como referente para las presentes y futuras generaciones, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco considera justo y necesario otorgarle el Reconocimiento como Persona Meritoria de la Cultura Pasqueña y peruana, como muestra de gratitud institucional y de homenaje público a su legado.

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPJCM que aprueba el Plan Provincial de Cultura 2021-2030, se establece en su objetivo estratégico territorial dos (OET 2) fortalecer la valoración conservación y salvaguardia del patrimonio cultural en coordinación con las comunidades portadoras; y,

Que, a las acciones realizadas por el artista Fausto Prado Pacheco de realizar creaciones artísticas en el rubro del dibujo y la pintura que son reconocidas a nivel nacional por su calidad y diseño que identifica y difunde la cultura andina y la provincia de Pasco.

Que, mediante Informe N° 0088-2025-HMPP-GDS/SGECDJ, de fecha 24 de abril de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita reconocimiento como persona meritoria de la cultura pasqueña y peruana para el señor Fausto Prado Pacheco. Asimismo, mediante Informe N° 0717-2025-HMPP-GM/GDS, de fecha 25 de abril del 2025 el Gerente de Desarrollo Social, opina brindar reconocimiento mediante acto resolutivo con la finalidad de incentivar a superarse y seguir trascendiendo en representación de nuestra Región; ya que se da fe la destreza del artista.

Que, mediante Informe Legal Nro. 270-2025-DSVR\_OGAJ, de fecha 15 de mayo de 2025 la Oficina General De Asesoría Jurídica, opina que se declare precedente, el reconocimiento como persona meritoria de la cultura pasqueña y peruana, al señor Prado Pacheco Fausto, identificado con DNI N° 04021323 por su amplia trayectoria como artista.

Que, mediante Memorando N° 0579-2025-HMPP-PASCO/A de fecha 19 de mayo de 2025, en referencia al Informe N°0272-2025-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, se solicita la emisión de la resolución respecto al RECONOCIMIENTO COMO PERSONA MERITORIA DE LA CULTURA PASQUEÑA Y PERUANA, al señor PRADO PACHECO Fausto, identificado con DNI N° 04021323 por su amplia trayectoria como artista.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y FELICITAR, a nombre de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, al señor **FAUSTO PRADO PACHECO** con **DNI N° 04021323**, como destacado **ARTÍSTA PLÁSTICO**, y **PERSONA MERITORIA DE LA CULTURA PASQUEÑA Y PERUANA** que con su contribución realiza la riqueza artística de nuestra provincia y difusión de nuestras tradiciones culturales que son patrimonio cultural de nuestra nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el presente acto administrativo al señor **FAUSTO PRADO PACHECO** con **DNI N° 04021323**, mediante la Gerencia de Desarrollo Social,

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

*CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI*

Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y demás dependencias orgánicas competentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*